

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Santander Consumer contra Ibai Ciruelo Echevarría, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 8.703,25 euros, más los intereses moratorios pactados y las costas procesales».

Y encontrándose dicho demandado Ibai Ciruelo Echevarría en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintidós de marzo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.236

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 271/2011-MT por el fallecimiento sin testar de Miguel Angel Leza Peñalba, nacido el 10 de noviembre de 1945 en Logroño (La Rioja) y que falleció en Zaragoza el 18 de diciembre de 2010, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido el expediente por el procurador señor Terroba, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo María José y María Vega Leza Peñalba y sus sobrinos Diana Paulina Leza Bruis y Rubén Leza Bruis, hijos del hermano premuerto del causante Rafael Leza Peñalba, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.348

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Pérez Correas, seguido en este Juzgado al número 302/2011-R, por el fallecimiento sin testar de Jesús Val Gascón, ocurrido en Villanueva de Huerva (Zaragoza) el día 25 de junio de 2010, en estado civil de soltero, promovido por Valentín Val Ramírez y Bienvenido Chueca Gascón, en su nombre y en el de Antonio Val Ramírez, José, Martín y María Pilar Casas Val, Antonia y Angel Gascón Chía y Pilar Chueca Gascón, parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 4.136

En el procedimiento monitorio número 1.933/2009-B1 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto número 90. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza, a 17 de febrero de 2011.

Hechos:

Único. — Por la procuradora señora Luño Bordonada, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer EFC, S.A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Isidro Huerva Lacuna, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado al demandado por edictos, sin que se haya comparecido ni presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

Segundo. — Ordena el artículo 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución.

Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la procuradora señora Luño Bordonada, en nombre y representación de la mercantil Santander de Consumer EFC, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Isidro Huerva Lacuna, parte ejecutada, por la cantidad de 23.562,46 euros, que desde hoy devengará el interés precedente.

Se acuerda dar por terminado el presente procedimiento monitorio.

2. Hágase saber a la parte actora que se deberá solicitar la ejecución de la presente resolución por los trámites del artículo 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isidro Huerva Lacuna, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a once de marzo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.787

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Silvia María Recalde Moreno contra Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, en reclamación por despido, registrado con el núm. 203/2011, se ha acordado citar a Silvia María Recalde Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2011, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.100

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 93/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alfonso Gordillo Poma contra la empresa Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, adjuntando en el auto su encabezamiento y parte dispositiva:

«Número de autos: Demanda 437/2010 del Juzgado de lo Social número 2. Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 93/2011.

Ejecutante: Luis Alfonso Gordillo Poma.

Abogada: Margarita López Donoso.

Ejecutada: Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L.

Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 28 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Luis Alfonso Gordillo Poma frente a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.780 euros en concepto de principal, más 455 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación. No ha lugar a despachar ejecución respecto a Ferrovial Agromán, S.A., y Encocedro, S.L., por no resultar condenadas en la sentencia, habiendo desistido de las mismas expresamente la parte actora en el acto de juicio.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Demanda 437/2010 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 93/2011.

Ejecutante: Luis Alfonso Gordillo Poma.

Abogada: Margarita López Donoso.

Ejecutada: Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L.

Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 28 de marzo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.780 euros de principal y 455 euros en concepto de intereses y costas; y habiendo sido declarada Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., insolvente provisional en ejecución número 44/2011, seguida por este mismo Juzgado, y de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.718

Don Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Azahara Sanz Gil contra Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., registrado con el número 111/2011, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Azahara Sanz Gil, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2011, a las 9:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a once de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.855

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 306/2010, a instancia de Antonio Carrascón Sevilla contra Viveros y Flores La Roca, S.L., por un principal de 12.926 euros, más 1.550 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del vehículo furgoneta mixta matrícula 3057DNK, Renault Kangoo, con número de bastidor VF1KCE8F34450235. La valoración del vehículo a efectos de subasta es de 3.870 euros.

La subasta se celebrará el día 1 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial (sita en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª, de Zaragoza).

La situación posesoria del vehículo es la siguiente:

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el bien que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, entendiéndose que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto (calle Torre Nueva, 3, de Zaragoza), con número de cuenta

491400006430610, el 30% del valor del bien a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a doce de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.052

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Beatriz Yago Pelegrín contra Prosit 2009, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 153/2011, se ha acordado citar a Prosit 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre de 2011, a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se cita al legal representante de Prosit 2009, S.L., para que comparezca el día y hora señalados anteriormente, para la práctica del interrogatorio de parte, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prosit 2009, S.L. (CIF B-99.210.858), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.053

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 826/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Rodrigo Arévalo y Estela García Marín contra la empresa Lusil Centro Odontológico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia "in voce" número 99/2011, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dicta sentencia "in voce" condenando a la empresa a que abone a las trabajadoras Natalia Rodrigo Arévalo, 988,04 euros, y Estela García Marín, 1.225,41 euros, más el 10% de intereses de mora a cada una de ellas, poniendo en conocimiento de las partes que contra la misma no cabe recurso alguno».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lusil Centro Odontológico, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.054

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Rincón Gormedino contra Industrial Hotelera, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 192/2011, se ha acordado citar a Industrial Hotelera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2011, a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.